

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL CIRCUITO

Bogotá D.C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Divisorio No.2017 0645.
Demandante: MISAEL BELTRAN.
Demandado: JOVITA BELTRAN Y OTROS.

Al abordar el estudio del presente proceso, encuentra este Despacho, que la comisión conferida fue diligenciada por el Juzgado 58 de Pequeñas causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., se agrega los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 inciso final del Código General del Proceso.

De acuerdo a la manifestación realizada, se revoca el poder otorgado al apoderado TITO ALFONSO OCHOA ROJAS y reconózcase personería al abogado JOSE IGNACIO ARIAS VARGAS como apoderado judicial de JORGE MAURICIO PINILLA BELTRAN en calidad de opositor, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez